

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

#### **Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Córdoba**

Corrección de errores en la relación de Secciones, Mesas y Colegios Electorales, publicada en el BOP número 67 de 7 de abril de 2014, que se utilizarán en las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de Mayo de 2014

p. 2384

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación iniciación expediente número 1042/2014

p. 2384

Notificación iniciación expediente número 1043/2014

p. 2384

Notificación iniciación expediente número 1050/2014

p. 2384

Notificación iniciación expediente número 1053/2014

p. 2385

Notificación iniciación expediente número 1063/2014

p. 2385

Notificación iniciación expediente número 1066/2014

p. 2385

Notificación iniciación expediente número 1072/2014

p. 2385

Notificación iniciación expediente número 1080/2014

p. 2386

Notificación iniciación expediente número 1093/2014

p. 2386

Notificación iniciación expediente número 1108/2014

p. 2386

Notificación iniciación expediente número 1111/2014

p. 2386

Notificación iniciación expediente número 1124/2014

p. 2386

Notificación iniciación expediente número 1125/2014	p. 2387	Aprobación Encomienda de funciones propias de Secretaría General en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo a favor de don Carlos Orense Tejada	p. 2398
Notificación iniciación expediente número 1130/2014	p. 2387		
Notificación iniciación expediente número 1132/2014	p. 2387	Aprobación Encomienda de funciones propias de Intervención en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo a favor de don Carlos Orense Tejada	p. 2398
Notificación iniciación expediente número 1217/2014	p. 2387		
Notificación iniciación expediente número 1284/2014	p. 2388		
Notificación iniciación expediente número 1295/2014	p. 2388		
Notificación iniciación expediente número 1313/2014	p. 2388		
Notificación iniciación expediente número 1316/2014	p. 2388		
Notificación iniciación expediente número 1393/2014	p. 2389		
<b>VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		<b>VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Diputación de Córdoba</b>		<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo</b>	
Bases Convocatoria 70 Ayudas para Estancias Profesionales en Países de la Unión Europea para Jóvenes Desempleados de Córdoba y Provincia, en el marco del Programa Comunitario Leonardo da Vinci	p. 2389	Expediente de dominio 46/2013 reanudación tracto sucesivo y rectificación de cabida de fincas rústicas y urbana en Villanueva del Rey a instancia de don Francisco y doña Manuela González del Rey	p. 2399
<b>Ayuntamiento de El Carpio</b>		Expediente de dominio exceso de cabida 250/2010 a instancia de don Jesús Aranda Plaza de finca Casa Lagar en el Entredicho del término municipal de Belmez	
Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas de El Carpio	p. 2396		p. 2399
<b>Ayuntamiento de Iznájar</b>		<b>Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba</b>	
Aprobación definitiva Presupuesto General Consolidado ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Iznájar	p. 2396	Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio Procedimiento Despidos/ceses en general 1165/2013	p. 2400
<b>Ayuntamiento de Montalbán</b>		<b>Juzgado de lo Social Número 3. Cádiz</b>	
Delegación de funciones para celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil en Concejal don Alfonso Jesús Soler Jiménez	p. 2397	Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento 750/2013	p. 2400
<b>Ayuntamiento de Posadas</b>		<b>VIII. OTRAS ENTIDADES</b>	
Licitación para adjudicación del contrato para prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas	p. 2397	<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de Zuheros</b>		Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 164/10/2014/SP	
Corrección Bases Convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Zuheros	p. 2397	Notificación Propuesta de Resolución Expediente número 293/09/2011/SP	
<b>Entidad Local Autónoma de Encinarejo</b>		<b>Consortio Orquesta de Córdoba</b>	
		Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del Consorcio Orquesta de Córdoba, ejercicio 2014	
		Creación de ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba	
			p. 2401
			p. 2401

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**

Núm. 2.700/2014

**Instituto Nacional de Estadística**  
**Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral**  
**Córdoba**

Elecciones al Parlamento Europeo Mayo 2014

Advertidos errores en la relación de secciones, mesas y colegios electorales, publicada el día 7 de abril de 2014, que se utilizarán en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 25 de mayo de 2014, se modifica quedando las mesas y colegios de las secciones que se indican como sigue:

SECCIÓN	SUB	(*)	MESA	LETRA APE 1	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
MUNICIPIO: CÓRDOBA							
06	-	024	01	(27)	A A - Z	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06	-	024	02	(28)	B A - Z	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
(27) Los electores de Córdoba							
(28) Los electores de Castillo de la Albaida, Córdoba y Santa María de Trassierra							
MUNICIPIO: FERNÁN-NÚÑEZ							
01	-	002			U A - Z	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE PINTOR VELAZQUEZ S/N

Córdoba, 23 de abril de 2014. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Fdo. Francisco A. Blas Bravo.

Núm. 2.344/2014

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**  
**Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 2.343/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Florencio Caballero Gómez

NIF 39659227M

Domicilio: Calle Patio Pico Veleta, 8 1º 2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1042/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014.

El Secretario General:

Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Diego Luis Montero Fernández

NIF 50642468X

Domicilio: Calle Juan Valera, 17

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1043/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.345/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Carlos Toro Alcaide

NIF 45739939T

Domicilio: Calle Aeropuerto, km. 4

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1050/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.346/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Eduardo José Baena López

NIF 15450792J

Domicilio: Calle Joaquín Lucena Turmo, 4 2º 4

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1053/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.347/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Jiménez Quero

NIF 50605269W

Domicilio: Calle Federico García Lorca, 5A 7 B

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica,

pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1063/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.348/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Portero López

NIF 50606696A

Domicilio: Calle Médico Márquez, 20

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1066/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.349/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rómulo Héctor López

NIE Y1790592X

Domicilio: Calle Muleros, 3 lz.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1072/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.350/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Javier Curiel Vera

NIF 80162020M

Domicilio: Calle María Blanchard, 9

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1080/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.351/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Crespillo Rodríguez

NIF 30442887H

Domicilio: Avenida España, s/n

Localidad: 14110 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1093/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.352/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Eduardo Arroyo Riáñez

NIF 30943820B

Domicilio: Calle 28 de Febrero, 1 1 Iz.

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1108/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.353/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Cristian Romario Pareja Bermeo

NIE X8577573E

Domicilio: Calle José Cruz Conde, 20 3 Iz.

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1111/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.354/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Torrecilla Barba

NIF 26824288D

Domicilio: Calle Juan El Latino, 36

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1124/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.355/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfredo Díaz Tejada

NIF 08894206Z

Domicilio: Calle Santa Ana, 12

Localidad: 14280 Belalcázar. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1125/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.356/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Raúl Urbano Rojo

NIF 44354567X

Domicilio: Calle Camino López García, s/n

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1130/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.357/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio González Fernández

NIF 30199341L

Domicilio: Calle Sancho Dávila, 104

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1132/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.358/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Manuel Onieva Roldán

NIF 31008353Y

Domicilio: Calle Añora, 6 1 Iz.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1217/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.359/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Cordero Pino

NIF 34019785W

Domicilio: Barriada Polideportivo, 14 2 B

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1284/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.360/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Reyes Reyes

NIF 45888216L

Domicilio: Calle de las Lomas, 21 1 2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1295/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.361/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Dumitru Puica

NIE X7508565P

Domicilio: Calle Fuente del Santo, 9

Localidad: 14546 Santaella. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1313/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 2.362/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Daniel Serrano Martín

NIF 50609560S

Domicilio: Calle Calzadilla del Valle, 21 2 I

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1316/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.363/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Baena Castro

NIF 30529199B

Domicilio: Calle Las Lomas, 3 2º 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1393/2014.

Córdoba, 2 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.575/2014

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2014 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"CONVOCATORIA DE 70 AYUDAS PARA ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA JÓVENES DESEMPLEADOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNITARIO LEONARDO DA VINCI, DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ELMER JUVENTUD es un programa de Movilidad Leonardo da Vinci, dentro de la acción "personas en el mercado laboral (PLM)", para jóvenes mayores de 18 años, desempleados y desempleadas de Córdoba y provincia, que ofrece la oportunidad de realizar prácticas profesionales en otros países europeos.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes en régimen de concurrencia competitiva.

#### 1. Normativa Aplicable

Con independencia de las especificaciones que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2014.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### 2. Objeto, Condiciones y Finalidad

Las ayudas irán destinadas para la realización de un programa de 70 estancias de 14 semanas de duración en Alemania, Italia, Portugal, Estonia, Irlanda y Reino Unido; las cuales incluirán prácticas laborales y preparación lingüística y cultural.

En Alemania, estas prácticas serán únicamente guarderías y clubs juveniles.

Las estancias se desarrollarán en dos flujos, según el siguiente desglose:

País	Flujo Nº 1	Flujo Nº 2
	Septiembre-Diciembre 2014	Febrero-Mayo 2015
Alemania	5	5
Estonia	2	2
Irlanda	5	5
Italia.- Florencia	5	5
Italia.- Forly	5	5
Portugal	8	8
Reino Unido	5	5

Las personas con derecho a la ayuda que se regula en la presente convocatoria tendrán los siguientes beneficios:

1. Alojamiento en los lugares propuestos por la Diputación de Córdoba y gestionados por los socios en los países de destino.
2. Seguro combinado. Responsabilidad civil, Enfermedad, accidente, invalidez y asistencia-repatriación.
3. Curso de idiomas y preparación cultural.
4. Tutorización individualizada en origen y en destino.
5. Una ayuda económica para los gastos de transporte al país de destino y para contribuir a los gastos de manutención durante la estancia.

Sólo los/as beneficiarios/as del programa que hayan aprovechado sus estancias, completado los cursos de idiomas y realizado sus prácticas, recibirán los siguientes certificados:

- Certificado de Idiomas.
- Certificado profesional.
- Certificado de la estancia.
- Certificado de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Europass-Mobility.

#### 3. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

Los gastos de alojamiento, seguro combinado de asistencia médica y repatriación, curso de idiomas y tutorización individualizada en origen y en destino, expuesto en el apartado anterior asciende a la cantidad de 176.878,00 € con cargo a la aplicación 565. 2411.227.99 "Prestación Servicios Proyecto Leonardo Movilidad ELMER".

Además cada uno de los/las participantes recibirá una ayuda para los gastos de viaje y manutención con cargo a la aplicación presupuestaria de 565.2411.481.00 Becas Proyecto Leonardo Movilidad ELMER por un presupuesto total de 58.440 €; según el siguiente desglose por destino de la que se detraerán las reten-



ciones fiscales que correspondan:

País	Nº de estancias profesionales	Ayuda económica
Alemania	10	900 €
Estonia	4	985 €
Irlanda	10	800 €
Italia.- Forly	10	800 €
Italia.- Florencia	10	850 €
Portugal	16	750 €
Reino Unido	10	900 €

#### 4. Procedimiento de Concesión

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

#### 5. Duración

La duración de las estancias será de 14 semanas; que incluyen preparación lingüística y cultural y prácticas profesionales en empresas o entidades en los países de acogida seleccionados; Alemania, Estonia, Irlanda. Italia, Portugal y Reino Unido

#### 6. Requisitos de los/as Beneficiarios/as y Forma de Acreditarlos

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas empadronadas en la provincia de Córdoba y con nacionalidad de uno de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) o personas de otra nacionalidad que tengan residencia permanente en uno de los países participantes en el PAP o que estén registrados como personas apátridas o que tengan estatus de refugiado en el país de envío.

b) Jóvenes entre mayores de 18 años y menores de 30 años, ambos inclusive.

c) Titulación mínima de acceso: Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, grado medio de artes plásticas y diseño o técnico deportivo de grado medio.

d) Estar en situación de desempleo.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber participado en proyectos pertenecientes al mismo grupo objeto de esta convocatoria.

g) Sólo para los participantes que se presenten a los destinos de Estonia, Irlanda y Reino Unido, imprescindible la titulación del nivel B1 en inglés.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los/as jóvenes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

#### 7. Plazo y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites).

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos o en cualquier Registro de las distintas Administraciones Públicas).

- Las solicitudes solamente podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos de la provincia que hayan firmado el convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba.

- En aplicación del artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

8. Documentos e Informaciones que deben Acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, y las personas interesadas únicamente podrán presentar una única solicitud acompañada de:

1. Documentación imprescindible para optar a las ayudas:

a) Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo II).

b) Fotocopia de D.N.I.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

e) Fotocopia del título mínimo para poder acceder o certificación del abono de los derechos de expedición 1.

(1) Si la titulación es superior a Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, Grado medio de artes plásticas y diseño o técnico

deportivo de grado, se valorará en el apartado "D. Titulación diferente a la exigida" siempre que se haya recogido en el anexo de auto baremación.

f) Para los solicitantes a los destinos de Estonia, Irlanda y Reino Unido, acreditación del B1 de inglés.

2. Como documentación no excluyente pero necesaria de cara a la valoración de méritos establecidos en los criterios de selección, se deberá presentar:

Copia simple de la titulación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II de baremación, para los siguientes apartados.

Apartado C. Asistencia a actividades formativas relacionadas.

Apartado D. Titulación diferente a la exigida.

Apartado E. Conocimientos de Idiomas.

Currículum Vitae Europeo (modelo en <http://europass.cedefop.europa.eu/es>).

La documentación a la que se refiere el apartado 8.2 deberá presentarse inicialmente junto a la solicitud. La Diputación no requerirá este tipo de documentación al no considerarse excluyente, por lo que no se admitirá ninguna documentación relativa a este apartado con posterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, a no ser que se deje constancia expresa en la solicitud de que se presentará con posterioridad y siempre antes de la publicación de la baremación revisada.

#### 9. Inadmisión y Subsanación de Solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 8.1 de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

#### 10. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de ejecución del presupuesto.

Una vez revisada la documentación se elaborará una relación con la baremación revisada de cada solicitante atendiendo al país seleccionado, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Recibidas y estudiadas las alegaciones se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación un anuncio comprensivo de la relación ordenada por puntuación de los solicitantes por país elegido, teniendo en cuenta que pasan a la fase de entrevista las primeras candidaturas de cada uno de los destinos; en caso de empate en las puntuaciones se entrevistará a todos/as los/as candidatos/as del mismo rango de puntuación con el objetivo de apoyar la propuesta de Resolución con la relación de solicitantes ordenada por país solicitado.

Relación de entrevistas mínimas según destino:

País	Nº de entrevistas
Alemania	30
Estonia	12
Irlanda	30
Italia.- Forly	30
Italia.- Florencia	30
Portugal	48
Reino Unido	30

La no presentación a la fase de entrevista supone la renuncia expresa del solicitante, quedado desistido del procedimiento.

Realizadas las entrevistas y la prueba de idioma (solo para Alemania, Estonia, Reino Unido e Irlanda) el Órgano gestor en base a los acuerdos adoptados por la comisión de valoración propondrá Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación comprensiva de la relación de seleccionados y suplentes por país, concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

En dicha propuesta de resolución, el órgano instructor designará suplentes para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las ayudas, con el siguiente suplente en el país de destino.

Cada vez que se produzca una vacante que requiera la propuesta de un nuevo beneficiario, la Delegación de Juventud publicará la misma en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, avisando así mismo, a los aspirantes de ese destino a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud. Se concederá un plazo de 48 horas para responder a dicho correo. La ayuda será adjudicada al interesado que tenga mayor puntuación de todos los que hayan contestado interesándose por la misma dentro del plazo establecido.

Una vez seleccionado; el resto de los candidatos, permanecen en la lista de reservas, pudiendo ser avisados de nuevo cuando se produzca otra renuncia.

En caso de no existir candidatos para alguno de los destinos, las plazas se ofertaran a los reservas con mayor puntuación del resto de destinos, (Para determinar la puntuación se excluirán los puntos de verificación de nivel de idioma, en aquellos destinos en los cuales no sea requisito necesario).

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

No será necesaria la publicación en el BOP atendiendo a las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 11. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 12. Criterios de Valoración

La selección de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con criterios establecidos sobre un máximo de 25 puntos (excepto en el caso de los solicitantes de Reino Unido, Irlanda y Estonia que podrá llegar a 30 puntos), entre los que se tendrán en cuenta:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 3 puntos).

- a) Menores de 50.000 habitantes (3 puntos).
- b) Mayores de 50.000 habitantes (1 punto).

B. Vida Laboral: Obtienen más puntos aquellos candidatos en los que aparezcan menos días cotizados (Es imprescindible presentar el informe de vida laboral actualizado o en su caso el certificado de inexistencia de datos). Máximo 2 puntos.

- a) Menos de 6 meses en informe de vida laboral: 2,0 puntos.
- b) Entre 6 y 12 meses: 1.5 puntos.
- c) Entre 12 y 18 meses: 1,0 punto.
- d) Entre 18 y 24 meses: 0.5 puntos.
- e) Más de 24 meses en informe de vida laboral: 0 puntos.

C. Asistencia a actividades formativas, considerando únicamente la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores. (la formación académica y las titulaciones de idiomas se valoran en los apartados E y F) La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

- a) Cursos de menos de 30 horas: 0,05 puntos.
- b) Cursos de 30 a 70 horas De 5 a 12 días: 0,10 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0.20 puntos.
- d) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- e) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- f) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.
- g) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

D. Por titulaciones diferentes a las exigidas, que se acreditará mediante fotocopia de la certificación académica del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos
2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos
3. Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Título Oficial de Master, título del doctorado, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (R D 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre),.	1,50 puntos
4. Titulaciones en enseñanzas artísticas superiores	1,50 puntos
5. Por cada título de ciclo formativo de grado superior de Formación, Grado superior de artes plásticas y diseño y técnico deportivo de grado superior	0,75 puntos

E. Conocimiento de Idiomas, se valorarán todos los idiomas siempre y cuando se incluyan los títulos de los idiomas acompañados del nivel que se haya alcanzado en su aprendizaje con un máximo de 5 puntos:

- C2: 5 puntos.
- C1: 4 puntos.

B2: 3 puntos.

B1: 2 puntos.

F. Entrevista individual; se valorará entre 0 y 5 puntos y se desarrollarán tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, previa cita a las personas interesadas.

A la entrevista las personas candidatas deberán acudir con la justificación documental de los meritos alegados en la autobaremación.

En la entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos:

Las actitudes y aptitudes de cada participante para incorporarse a una situación laboral, cultural y social diferente a la usual.

Los motivos que llevan a cada participante a incorporarse a esta convocatoria.

G. Las personas solicitantes de estancias en Alemania, Estonia, Irlanda y Reino Unido deberán realizar una prueba para la verificación del nivel de conocimientos de idiomas, que será un factor decisivo para la selección, debido a la dificultad de realizar unas buenas prácticas sin las capacidades necesarias para la comunicación; el citado nivel de conocimiento de idiomas se valorará con un máximo de 5 puntos.

#### 13. Aceptación y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Con la aceptación de la ayuda al estudio los/las interesados/as se comprometen a participar en el programa tanto en su fase de formación lingüística como en las prácticas en las empresas que establece la Diputación de Córdoba. Los/as beneficiarios/as tendrán que llevar a cabo las estancias formativas, según el procedimiento establecido por la Diputación Provincial de Córdoba, que a tal efecto ha contratado los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de las prácticas en los países de destino.

Los candidatos seleccionados, optaran por uno de los dos flujos de salida, por riguroso orden, eligiendo en primer lugar los candidatos con mayor puntuación para ese destino.

La concesión y disfrute de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre las personas beneficiarias y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a su incorporación a la plantilla de la Institución.

#### 14. Abono y Forma de Justificación de la Ayuda

Los conceptos relacionados en el primer párrafo del punto cuatro de la presente convocatoria son gastos asumidos de forma directa por parte de la Diputación de Córdoba.

El pago de la ayuda en concepto de gastos de viaje y manutención se hará efectivo a los/as interesados/as en un 80% a la concesión de ayuda, y el 20% restantes una vez justificado el totalidad de la misma.

Si el/la beneficiario/a no cumplierse las obligaciones asumidas con la aceptación de la Ayuda, estará obligado al reintegro total de la ayuda otorgada.

En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de la Ayuda afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

La justificación de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

Billetes de ida y vuelta (incluido tarjeta de embarque).

Certificado acreditativo de la empresa coordinadora del programa donde se acredite la realización de la estancia.

El informe del participante de la Mobility Tool impreso y firmado en un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de finalización de la estancia formativa.

#### 15. Seguimiento de las Actividades Subvencionadas

La Diputación de Córdoba efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello

sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

16. Aceptación de la Ayuda y Obligaciones de los Beneficiarios  
Son obligaciones del beneficiario/a de las Ayudas:

1. La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el mero hecho de presentarse a la misma.

2. La aceptación por parte del perceptor/a es requisito imprescindible para dar por formalizado el acto de concesión.

3. Asistencia a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la ayuda al estudio.

4. Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio.

5. Hacer constar la beca y formación recibida en su currículo profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

17. Servicio de Atención del Programa

El Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba,

calle Buen Pastor número 20 (calleja San Roque), 14003, Teléfono: 957211426. E-mail: [vhuguet@dipucordoba.es](mailto:vhuguet@dipucordoba.es)

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web [www.dipucordoba.es/jovenes](http://www.dipucordoba.es/jovenes). 2

(2) Los términos y contenido de las siguientes bases son responsabilidad de la Diputación de Córdoba, no siendo responsable la Comisión Europea del uso que pueda hacerse de la información aquí contenida.

18. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

19. Modelos de Solicitud

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

Solicitud de preinscripción Programa ELMER JUVENTUD (Anexo I).

Modelo de auto baremación (Anexo II).

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 14 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## ANEXO I. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PROGRAMA ELMER JUVENTUD

<b>DATOS PERSONALES</b>			
Nombre Completo:			
Dirección completa:			
Población		Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
DNI	Fecha de Nacimiento:	Sexo:	
Nacionalidad:		Nivel de estudios:	
<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>			
SELECCIONAR DESTINO (Solo se podrá elegir un destino)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Italia Florencia</li> <li>- Italia Forly</li> <li>- Alemania</li> <li>- Portugal</li> <li>- Estonia</li> <li>- Irlanda</li> <li>- Reino Unido</li> </ul>			

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de AYUDAS a que se refiere la presente instancia y DECLARA

- que son ciertos los datos consignados en ella y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiera alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
- Que NO ha obtenido becas o ayudas dentro del programa Leonardo da Vinci.

En ..... a..... de ..... de 2014

(Firma)

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

**ANEXO II. MODELO DE AUTOBAREMACION**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Nombre Completo:	DNI

**A. RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.- MÁXIMO 3 PUNTOS**

Menores de 50.000 habitantes	3 puntos	Mayores de 50.000 habitantes	1 punto
------------------------------	----------	------------------------------	---------

MUNICIPIO:	PUNTOS
------------	--------

**B. CARECE DE VIDA LABORAL - 2 PTOS.**

Menos de 6 meses	2 puntos	Entre 18 y 24 meses	0.5 puntos
Entre 6 y 12 meses	1.5 puntos	Mas de 24 meses de	0 puntos
Entre 12 y 18 meses	1 punto		

Nº Total meses :	Puntos
------------------	--------

**C. ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS MAXIMO 5 PTOS**

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL C		

**D. TITULACIÓN DIFERENTE A LA EXIGIDA. MÁXIMO DE 5 PUNTOS:**

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL D		

**E. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: MAXIMO 5 PTOS**

NIVEL	IDIOMA	PUNTOS
C2: 5 puntos		
C1: 4 puntos		
B2: 3 puntos		
B1: 2 puntos		

Total puntos A+B+C+D+E	
------------------------	--

**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 2.530/2014

**Anuncio de Aprobación Definitiva**

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, siguiendo la tramitación prevista en el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de Planes de Instalaciones Deportivas, aprobó definitivamente el día 31 de enero de 2012, el Plan Local de Instalaciones Deportivas, lo cual se hace público a través de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 28 del mencionado Decreto.

En El Carpio a 14 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.572/2014

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2014, consolidado con el de la Sociedad Mercantil Municipal, acordada en sesión plenaria de 14 de marzo de 2013, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS	Euros
A) Operaciones No Financieras	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Impuestos directos	1.575.000,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	36.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	310.800,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.726.917,57
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	64.039,38
Total de operaciones corrientes	4.712.756,95
Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	239.514,69
Capítulo 7. Transferencias de capital	827.045,13
Total de operaciones de capital	1.066.559,82
Total operaciones No Financieras	5.779.316,77
B) Operaciones Financieras:	
Capítulo 8. Activos financieros	10.000,00
Total de operaciones financieras	10.000,00
Total Estado de Ingresos	5.789.316,77

ESTADO DE GASTOS	Euros
A) Operaciones No Financieras	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Gastos de Personal	1.999.436,62
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	1.005.869,22
Capítulo 3. Gastos financieros	14.450,55
Capítulo 4. Transferencias corrientes	957.258,10
Total de operaciones corrientes	3.947.014,49
Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Inversiones reales	1.764.701,61

Capítulo 7. Transferencias de capital	17.124,96
Total de operaciones de capital	1.781.826,57
Total de operaciones No Financieras	5.728.841,06
B) Operaciones Financieras	
Capítulo 8. Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	50.475,71
Total de operaciones Financieras	60.475,71
Total Estado de Gastos	5.789.316,77

Una vez consolidado el Presupuesto del Ayuntamiento con el de la Sociedad Mercantil Municipal "Desarrollo y Turismo de Iznájar, S.L." el estado de ingresos y gastos es el siguiente:

Estado de Ingresos: 5.789.316,77.

Estado de Gastos: 5.789.316,77.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera: puesto, número vacantes, complemento de destino. Grupo.

1. Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor, 1, -, 27, A1/A2.

2. Escala de Administración General:

2.2. Subescala Administrativa:

2.2.1. Administrativo, 1, -, 18, C1

2.3. Subescala Auxiliar:

2.3.1. Auxiliares Secretaría, Interven., y Recaudación, 3, -, 16, C2.

2.3.2. Auxiliares, 2, -, 16, C2.

2.3.3. Auxiliar, 1, 1, 15, C2

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala Técnica.

3.1.2. Arquitecto Técnico, 1, 1, 22, A2.

3.2. Subescala de servicios especiales.

3.2.1. Oficial, 1, 1, 15, C1.

3.2.2. Policías Locales, 5, -, 15, C1.

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral: denominación, número, vacantes.

1.1. Oficial 2ª Construcción: 1, -.

2.1. Cuidadora Guardería: 2, -.

3.1. Operario servicios múltiples: 1, -.

4.1. Limpiador/Conserje: 1, -.

5.1. Auxiliar Biblioteca: 1, -.

6.1. Peones de servicios: 2, -.

C) Personal eventual

1.1. Asesor Técnico de Obras: 1, -.

**Base 11ª del Presupuesto General:**

Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

- 1º La Alcaldía-Presidentencia con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.663,45 euros, con catorce pagas anuales.

- 2ª Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.098,20 euros, con catorce pagas al año.

Retribuciones personal de confianza:

El personal de confianza, que realizará las funciones de asesor técnico de obras, percibirá una retribución bruta mensual de 1.841,10 euros, con catorce pagas anuales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 14 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.573/2014

En el día de hoy se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud presentada por doña Dolores Moreno Valle, de fecha 7 de abril de 2014.

Recibido auto firme dictado por la Jueza encargada del Registro Civil de Montalbán por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre don Francisco Ruz Valle y doña Dolores Moreno Valle, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y atendiendo a las preferencias manifestadas por los solicitantes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (B.O.E número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

He Resuelto

Primero. Delegar la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio en el Concejal de esta Corporación don Alfonso Jesús Soler Jiménez.

Segundo. Fijar el día 11 de abril de 2014 a las 14.00 horas la celebración en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero. Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 8 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.529/2014

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaría General.
    - 2) Domicilio: Avenida Blas Infante, 68.
    - 3) Localidad y código postal: Posadas, 14730.
    - 4) Teléfono: 957630013
    - 5) Fax: 957630294
    - 6) Correo electrónico: secretaria@posadas.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

- <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/Posadas>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: SS-01/11(14).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
    - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2014, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
    - d) CPV: 8532000-8.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
    - d) Criterios de valoración y puntuación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego.
  4. Valor estimado del contrato: 280.325,72 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
 

Importe neto: 269.543,96 euros. Importe total: 280.325,72 euros.
  6. Garantías exigidas:
 

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - A) Solvencia financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 9 del Pliego.
    - B) Otros requisitos específicos (ver cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas).
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.
    - b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En tres sobres cerrados numerados correlativamente (Cláusula 9 del Pliego).
    - c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del Pliego.
  9. Apertura de ofertas:
 

Ver cláusula 13 del Pliego.
  10. Gastos exigibles al contratista:
 

Ver cláusula 3 del Pliego.
- En Posadas (Córdoba), a 14 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

### Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 2.534/2014

Por Resolución de Alcaldía número 90 de fecha 2 de octubre de 2013, se aprobaron las bases de la convocatoria para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Zuheros, siendo publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 211 de fecha 6 de noviembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236 de fecha 2 de diciembre de 2013.

Advertida la existencia de error, mediante Resolución de Alcaldía número 1 de fecha 8 de enero de 2014 se acordó modificar la base 3.b) de las bases reguladora de la convocatoria, de manera que donde dice: “Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación”, debe decir: “Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco”, siendo publicada la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 11



de fecha 17 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8 de fecha 14 de enero de 2014.

Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima (STS 575/2014 de fecha 3 de febrero de 2014), por la que se resuelve el recurso de casación en interés de la Ley número 76/2010 interpuesto por la Junta de Andalucía por el que se anula el requisito de edad máximo exigido para el acceso a los cuerpos de Policía Local de Andalucía, la Alcaldía resuelve: Modificar la Base 3.b) de las bases reguladoras de la convocatoria de manera que donde dice: "Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco" debe decir "Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa", para la adecuación de las bases al fallo judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 9 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

### Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 2.524/2014

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 7 de abril de 2014, el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo, don Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

Resolución:

Aprobación de Encomienda de las funciones propias de la Secretaría en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Visto el Decreto número 2440 de fecha 7 de marzo de 2014, dictado por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, en el que se resolvía autorizar la propuesta de Delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional, de las funciones de Secretaría General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.

Resuelvo

Al amparo de lo previsto en los artículos 126.2 y 118.5 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio, artículo 1 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, artículos 2, 3 y 4 del citado R.D., el artículo 8.1 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, relativo a puestos den EATIM (hoy E.L.A.) relacionado con el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, autorizar la propuesta de encomienda de las precitadas funciones de Secretaría en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo a favor del funcionario Oficial Mayor y Letrado-Asesor de dicha entidad don Carlos Orense Tejada, que las viene ejerciendo transitoriamente desde el día 29 de enero de 2001, en virtud de resolución dictada por la Presidencia de dicha entidad al amparo de lo previsto en la normativa citada, autorizándosele para que las pueda seguir desempeñando, en todo caso, hasta tanto se pueda crear y proveer la correspondiente plaza de Habilitación de Carácter Nacional conforme al procedimiento legalmente establecido, por entender que dicho empleado público reúne la capacidad, profesionalidad, conocimientos y experiencia acreditada durante un periodo superior a trece años.

La precitada encomienda de funciones en virtud de la autoriza-

ción de la propuesta contenida en el Decreto número 2440 habrá de desarrollarse por parte del referido funcionario público, bajo la dirección, orientación, control y fiscalización superior de los funcionarios titulares de los puestos de la Secretaría General y de la Intervención General municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Del contenido de la presente Resolución habrá de darse traslado a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, notificarse al interesado, tomar conocimiento el Superior Órgano Colegiado Junta Vecinal de la E.L.A. de Encinarejo, así como, finalmente, darse traslado del contenido de ambas resoluciones a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en Encinarejo de Córdoba, siendo el día 7 de abril de 2014. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Miguel Ruiz Madruga.

Núm. 2.525/2014

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 7 de abril de 2014, el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo, don Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

Resolución:

Aprobación de Encomienda de las funciones propias de la Intervención en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Visto el Decreto número 2441 de fecha 7 de marzo de 2014, dictado por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, en el que se resolvía autorizar la propuesta de Delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional, de las funciones de Intervención General Municipal en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.

Resuelvo

Al amparo de lo previsto en los artículos 126.2 y 118.5 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio, artículo 1 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, artículos 2, 3 y 4 del citado R.D., el artículo 8.1 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, relativo a puestos den EATIM (hoy E.L.A.) relacionado con el artículo 17.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, autorizar la propuesta de encomienda de las precitadas funciones de Intervención en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo a favor del funcionario Oficial Mayor y Letrado-Asesor de dicha entidad don Carlos Orense Tejada, que las viene ejerciendo transitoriamente desde el día 29 de enero de 2001, en virtud de resolución dictada por la Presidencia de dicha entidad al amparo de lo previsto en la normativa citada, autorizándosele para que las pueda seguir desempeñando, en todo caso, hasta tanto se pueda crear y proveer la correspondiente plaza de Habilitación de Carácter Nacional conforme al procedimiento legalmente establecido, por entender que dicho empleado público reúne la capacidad, profesionalidad, conocimientos y experiencia acreditada durante un periodo superior a trece años.

La precitada encomienda de funciones en virtud de la autorización de la propuesta contenida en el Decreto número 2441 habrá

de desarrollarse por parte del referido funcionario público, bajo la dirección, orientación, control y fiscalización superior de los funcionarios titulares de los puestos de la Secretaría General y de la Intervención General municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Del contenido de la presente Resolución habrá de darse traslado a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, notificarse al interesado, tomar conocimiento el Superior Órgano Colegiado Junta Vecinal de la E.L.A. de Encinarejo, así como, finalmente, darse traslado del contenido de ambas resoluciones a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en Encinarejo de Córdoba, siendo el día 7 de abril de 2014. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Miguel Ruiz Madruga.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 9.307/2013

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 46/2013

Solicitante: Francisco González del Rey y Manuela González del Rey.

Procurador: Sr. Jesús Balsera Palacios

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO,  
HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 46/2013, a instancia de Francisco González del Rey y Manuela González del Rey, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y rectificación de cabida de las siguientes fincas:

Propiedad de Manuela González del Rey:

1ª Rústica. Pedazo de terreno de secano, al sitio "Pariera", hoy "Navalón", del término de Villanueva del Rey, de cabida una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas, si bien su medición actual, según catastro, es de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Al Norte, con Alfredo Cano Tarifa; Sur, con Francisco Rojas, hoy Miguel Deginegro; Este, con Jacinto Rojas; y Oeste con Eduardo García.

Dicha finca es la parcela catastral número 89 del polígono 15 y su descripción actualizada según catastro es la siguiente:

"Rústica. Pedazo de terreno de secano, al sitio "Navalón", con una superficie de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: Al Norte, con la parcela 88 del polígono 15, de Francisco Cano Paz; al Sur y Este, con parcela número 90 del polígono 15, de Jorge Montero García; y al Oeste, con la parcela número 147, polígono 15, de Jesús Lara Perea".

2ª Urbana. Casa en la calle Portales, número 68, hoy 70, en Villanueva del Rey. Ocupa una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados y linda: Derecha entrando, con Manuel Cano Fernández, hoy casa número 68 de igual calle, de Justo Aranda López; izquierda, José Cabrera Márquez, hoy casa número 72 de la misma calle de situación, de Francisco García Blanco; y espalda, este último, hoy cercado o corral que se describe a continuación,

con que constituye el resto de la parcela catastral en que se ubica al que se describe. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 316, libro 25, folio 142, finca número 2229, inscripción 1ª.

Propiedad de Francisco González del Rey:

1º Rústica. Pedazo de terreno de secano al sitio Nogueras, del término de Villanueva del Rey, con una cabida de ocho áreas, cinco centiáreas y que linda: Al Este, con trozo segregado de igual finca que el presente y que se adjudicó a María de los Ángeles Cabrera Porriño; al Norte, el camino; al Sur, regajo de Nogueras; y al Oeste, Manuel López Herrera, hoy Camila Cabrera García. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 316, libro 25, folio 120, finca número 2218, inscripción.

Dicha finca es la parcela catastral número 114 del polígono 7 y su descripción actualizada según catastro es la siguiente:

- Rústica. Pedazo de terreno de secano, al sitio "las Nogueras", del término de Villanueva del Rey. Ocupa una superficie de siete áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Al Norte, con camino (parcela 9003, polígono); al Sur, con arroyo (parcela 9004, polígono 7); al Este, con parcela 113 del polígono 7, cuyo titular se ignora; y al Oeste, con la parcela 118 del mismo polígono 7, de Antonio José Jiménez César".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de octubre de 2013. La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.308/2013

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 250/2010

Solicitante: Jesús Aranda Plaza

Procurador: Sr. Jesús Balsera Palacios

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO,  
HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, para la inscripción del exceso de cabida 250/2010, a instancia de Jesús Aranda Plaza, respecto de la siguiente finca: "Casa Lagar en el Entredicho del término municipal de Bélmez, situada en la calle Córdoba, hoy Francisco Pérez, 19 y 21, con 113,1030 metros cuadrados (85,279 metros cuadrados de casa y 27,8240 metros cuadrados de cochera). Linda: Por la derecha entrando, por el camino que entra en Bélmez; izquierda, Juan Manuel Fuentes; y fondo, Isabel García. Tiene dos cuerpos y dos habitaciones, cocina y corral". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bélmez, al tomo 795, libro 156, folio 91, finca número 8007.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Asimismo, se ha acordado citar a don Juan Diego Vázquez Gómez, don Juan Enrique López Suárez y don Carlos García Belmar, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de abril de 2013. El Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.405/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1165/2013. Negociado: TR

Sobre: Despido

Demandante: Marcos Márquez Romero

Demandados: Capitalis Sociedad Patrimonial S.L., Fogasa y Todotyre S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1165/2013, se ha acordado citar a Capitalis Sociedad Patrimonial S.L. y Todotyre S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8 de mayo de 2014, a las 12'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Capitalis Sociedad Patrimonial S.L. y Todotyre S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Cádiz

Núm. 2.404/2014

Procedimiento: Impug. Actos Admvos. Mat. Laboral/SS, no prestacional 750/2013. Negociado: RM

Sobre: Otros

Demandante: Ferrovial Agromán S.A.

Demandados: Daniel García Gómez, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y Larpint, S.L.

DOÑA MARÍA DE LA LUZ LOZANO GAGO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÁDIZ, HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 750/2013, se ha acordado citar a Daniel García Gómez y Larpint, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de noviembre de 2014, a las 12'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Estadio Ramón de Carranza –Fondo Sur-, 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Daniel García Gómez y Larpint, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 26 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.564/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., se emplaza a doña Florina Carmen Gigoí, con Pasaporte-12539785.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 164/10/2014/SP.

Hechos: Haber construido casa de 50 m<sup>2</sup> aprox. con porche de 30 m<sup>2</sup> aprox. con cubierta de teja y cerramiento al camino de 16 m. lineales por 2 m. de altura y haber realizado construcción de nave de chapa de 60 m<sup>2</sup> aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Camino Viejo de Almodóvar calle Hierba Buena, 5ª Parc. Drcha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 9 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 2.576/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Gabriel Jiménez Varo, con D.N.I. 30.405.577-Z.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Número 293/09/2011/SP.

Hechos: Construir casa de 70 m<sup>2</sup> aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Cortijo de Quintos, Ampliación La Florida, Camino Los Maíces Parcela 32-B.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 9 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

### **Consorcio Orquesta de Córdoba**

Núm. 2.584/2014

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que con fecha 11 de abril de 2014 tuvo lugar la aprobación provisional del Presupuesto General del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2014, con el Acuerdo de Aprobación inicial siguiente:

Primero: Aprobar el Presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2014, cuyo estado de Gastos e Ingresos asciende a 2.807.388,06 euros.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2014

Tercero: Aprobar la plantilla de puestos de trabajo y sus correspondientes retribuciones en las cuantías previstas en el Anexo de Personal.

Lo que se hace público a efectos de que los que se consideren interesados puedan examinar la documentación en las dependencias del Consorcio, sito en calle Alfonso XIII, número 13, primera planta, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación en el B.O.P. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, conforme dispone el artículo 169 del TRLRHL, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Córdoba a 14 de abril de 2014. El Presidente del Consorcio Orquesta de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

### **Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria Córdoba**

Núm. 2.281/2014

Acuerdo de Creación de Ficheros del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba

Acuerdo interno aprobado por el Pleno del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2013, en virtud de la cual se aprueba la creación de los ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.

La existencia de ficheros con datos de carácter personal y los avances tecnológicos, particularmente los informáticos, han supuesto un incremento en las intromisiones en la esfera de los derechos a la intimidad y privacidad de las personas. Estas intromisiones no tan sólo vienen a no manifestarse por medio de limitaciones a los derechos mencionados, sino que incluso supongan en ocasiones verdaderas vulneraciones de los mismos. Como consecuencia de eso, el ordenamiento jurídico establece diversos mecanismos para la protección de estos derechos. Así, la Constitución Española, reconoce en su artículo 18 el derecho fundamental al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, estableciendo su punto cuarto que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, por medio de sus sentencias 290/2000 y 292/2000, ha venido interpretando este artículo como una vía para otorgar a la protección de datos de carácter personal la consideración de derecho fundamental. Este derecho ha sido considerado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa" o "derecho al acto disposición de las informaciones personales", que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de libertad informativa.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En virtud de la misma, la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal es responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concretamente, su artículo 20, establece la creación, modificación o supresión de estos ficheros, para el caso de las entidades públicas, únicamente podrá realizarse por disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

Por el presente acuerdo se procede a:

Primero. Creación

Se procede a la creación de los ficheros de carácter personal señalados al Anexo I.

Segundo. Medidas de Seguridad

Los ficheros creados por el presente acuerdo cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y por el R.D. 1720/2007, por el cual se aprueba una normativa de desarrollo reglamentario de la mencionada Ley.

Tercero. Publicación

De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación del presente acuerdo en el diario oficial correspondiente.

Cuarto. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su pu-

blicación en el Diario Oficial correspondiente.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2013. El Secretario, firma ilegible. El Presidente, firma ilegible.

#### ANEXO I

Los ficheros que se crean mediante el presente acuerdo y sus respectivas descripciones, son los siguientes:

##### 1. Fichero COLEGIADOS

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.

Finalidad y usos: Fichero automatizado con datos de carácter personal de Colegiados.

Personas o colectivos afectados: Colegiados.

Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios destinado al efecto.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, domicilio, NIF, teléfono, número de cuenta corriente, detalles de ocupación y académicos, número de Colegiado, información sobre sanciones administrativas y penales.

Cesiones previstas: Empresas colaboradoras del Colegio, al Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España y a los Juzgados de Córdoba y provincia.

Transferencias internacionales: No se prevén.

Ejercicio de derechos: Plaza Ramón y Cajal, 1 Local Bajo, 14003 Córdoba.

Nivel de Seguridad: Medio.

Sistema de tratamiento: Mixto o parcialmente automatizado.

Medidas de Seguridad: Descritas en el Documento de Seguridad.